



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 43

COMISION DE REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON LUIS FAJARDO SPINOLA

Sesión celebrada el jueves, 16 de junio de 1983

Orden del día:

- Designación de Ponencias para informar diversos proyectos de Ley.
- Debate de la proposición no de Ley sobre atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.
- Comparecencia del señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador) para responder a pregunta relativa a nombramientos de altos cargos en las empresas públicas, presentada por el señor Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto.
- Debate de la proposición no de Ley sobre envío por el Gobierno a las Cortes de un proyecto de Ley para adecuar la naturaleza y funciones de la Agencia Efe a los principios constitucionales, presentada por el señor Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto.
- Comparecencia del señor Ministro de la Presidencia (Moscoso del Prado y Muñoz) a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto.

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, en primer lugar, quiero poner en conocimiento de SS. SS. algunas alteraciones del orden del día como consecuencia, primero, de que el punto cuarto, designación de la Ponencia que habrá de informar el proyecto de Ley sobre Organización de la Administración Central del Estado, no va a poder ser tratado aquí hoy debido a que se ha presentado por parte de un Grupo Parlamentario una enmienda

que se autocalifica como de totalidad y que esta Mesa, reunida previamente, ha calificado como de totalidad, como consecuencia de lo cual la propia Mesa del Congreso se ha dirigido a esta Presidencia indicándole la conveniencia de que se quitara del orden del día. Así pues, este punto lo vamos a suprimir.

En segundo lugar, quiero indicarles que respecto de la sesión que comenzará a las doce y que está destinada precisamente a la comparecencia del señor Ministro de la Presidencia que, además, incluye la contestación a una

pregunta relativa a nombramientos de altos cargos y empresas públicas, esta última cuestión, o esta primera en el orden del día, va a ser respondida, según nos ha manifestado el Gobierno, por el señor Ministro de Economía y Hacienda, y dada la circunstancia —tenemos, como es bien sabido, bastante ocupado el tiempo; hace sólo unas horas que hemos dejado el hemiciclo— de que el señor Ministro de Economía y Hacienda tiene que comparecer en otra de las Comisiones de esta Cámara precisamente a esa misma hora, vamos a adelantar a las once y media la comparecencia del señor Ministro de Economía y Hacienda y para las doce tenemos prevista la presencia del señor Ministro de la Presidencia.

Así pues, se inicia la sesión, si no hay objeción de parte de los Grupos Parlamentarios. *(El señor Bofill pide la palabra.)*

El señor Bofill, del Grupo Socialista pide la palabra.

El señor BOFILL ABEILHE: Para una cuestión de orden.

Quisiéramos plantear que uno de los temas incluido en uno de los puntos del orden del día por el que se solicita información de documentos respecto del Tribunal de Cuentas en relación con las cuentas y gestión económica de la Agencia Efe, está presentado por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, se pasara a la Comisión Mixta Tribunal de Cuentas-Cortes Generales por entender que, una vez constituida esta Comisión y en relación con lo previsto en la transitoria primera de la Ley del Tribunal de Cuentas, parece oportuno al Grupo Parlamentario Socialista que se tratara en el seno de dicha Comisión.

Quisiéramos hacer esta propuesta por si es considerada por la Mesa y por los restantes Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: La Mesa ha considerado la cuestión y, salvo que algún Grupo Parlamentario tuviera que objetar algo al respecto, cree conveniente devolverla a quien ha calificado la pregunta con la finalidad de que se remita a la oportuna Comisión. *(El señor De la Vallina Velarde pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Si me lo permite, quizá podría, si es que está en la sala, oírse al representante del Grupo Mixto que ha formulado la pregunta y que la tiene incluida en el orden del día.

El señor PRESIDENTE: No está presente.

DESIGNACION DE PONENCIAS

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al primer punto del orden del día, «Designación de la Ponencia que habrá de informar el proyecto de Ley Orgánica de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley 3/80, de 22 de abril, del Consejo de Estado».

Ruego a los Grupos Parlamentarios vayan indicando a

esta Mesa los nombres de los señores Diputados de su Grupo que han de formar parte de esa Ponencia. Pueden hacer también la designación para todas las demás Ponencias. *(Pausa.)*

Por el Grupo Socialista, el portavoz señor Zambrana tiene la palabra.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Por parte del Grupo Socialista, y para el proyecto de Ley Orgánica de modificación del apartado 1 del artículo 12 de la Ley del Consejo de Estado, serían don Fernando Gimeno Marín, don Hilario López Luna y doña Carmen Solano Carreras.

En cuanto al proyecto de Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, serían los mismos.

En cuanto al proyecto de Ley de la «Dehesa de la Arganzuela», serían don Juan Barranco Gallardo, don Carlos Dávila Sánchez y don Jordi Marsal i Muntala.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zambrana.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Al proyecto de Ley Orgánica de modificación al apartado 1 del artículo 12 de la Ley del Consejo de Estado, don José Manuel Romay Becaría y don José María Aznar López.

Para la segunda Ponencia, proyecto de Ley ordinaria de Incompatibilidades de Altos Cargos, don Juan Ramón Calero Rodríguez y don Arturo García Tizón.

Para la tercera, sobre el proyecto de Ley relativo a la «Dehesa de la Arganzuela», don Carlos Ruiz Soto y don Javier González Estéfani.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peñarrubia.

Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO: Para los dos primeros proyectos de Ley, es decir, los referidos al Consejo de Estado y a las Incompatibilidades de Altos Cargos, yo mismo.

Para el tema de los terrenos de la «Dehesa de la Arganzuela», el señor Josep Gomis Martí.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, quiero informarle que, respecto de una proposición no de Ley que figura en el punto quinto del orden del día de la sesión de la Comisión de hoy, y a solicitud del Grupo Socialista, se ha acordado —no hubo objeción y pensábamos que S. S. podía hacerlo si hubiera estado presente; en todo caso puede hacerlo ahora con el fin de mejorar su ubicación en otra Comisión— pedirle a quien ha calificado esta pregunta que la recalifique y la reenvíe para su conocimiento a la Comisión que establece la legislación correspondiente.

El señor PEREZ ROYO: De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Estamos en el tema de la designación de Ponencias. Si S. S. lo tiene a bien, nos puede dar los nombres de las Ponencias para estas tres Leyes que figuran en los puntos uno, dos y tres del orden del día, en nombre del Grupo Mixto.

El señor PEREZ ROYO: Si a la Presidencia le parece oportuno, yo se lo comunicaré posteriormente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Pérez Royo.

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE ATRIBUCIONES PROFESIONALES DE LOS INGENIEROS TECNICOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, al punto originariamente sexto del orden del día. El punto sexto del orden del día es el relativo a la proposición no de Ley sobre atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, que para su exposición y defensa tiene la palabra.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Señor Presidente, señorías, la proposición no de Ley que hoy debatimos, presentada por el Grupo Popular, sobre atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos se fundamenta en la necesidad de que por el Gobierno se adopten las medidas oportunas para que se regulen en plazo breve —tres meses sería un plazo que consideramos adecuado— las facultades profesionales de los ingenieros técnicos, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo. Y ello lo hacemos en base a los siguientes argumentos:

La Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las enseñanzas técnicas contemplaba el aspecto profesional de la ingeniería técnica en el párrafo final de su artículo 3.º y en la Disposición final segunda. El precepto primeramente citado reconoce a estos técnicos «el pleno y libre ejercicio profesional». La Disposición final segunda, por su parte, obligó al Gobierno a determinar, antes del 1 de mayo de 1965, las facultades de estos profesionales.

Estos preceptos fueron recogidos en parecidos términos por el texto refundido de la legislación de enseñanzas técnicas, aprobado por Decreto número 636/1968, de 21 de marzo. Aunque con prórroga del plazo inicialmente fijado hasta el 1 de mayo de 1965, el Gobierno procedió al cumplimiento del mandato por medio de los decretos de 14 de agosto de 1965 y 16 de junio de 1966, fijando claramente el criterio del Gobierno, ya que el artículo 4.º de este último dejaba claro que los ingenieros técnicos tendrán, en el campo de su propia especialidad, la plenitud de facultades y de competencias profesionales.

Los Decretos aludidos —los de 14 de agosto de 1965 y 16 de junio de 1966— fueron anulados por el Tribunal Supremo, sin entrar en el fondo de los mismos, por haber sido dictados sin el previo dictamen del Consejo de Estado. Como consecuencia de ello, volvió a recaer sobre el Gobierno la obligación de determinar las facultades de los ingenieros técnicos en orden «al pleno y libre ejercicio profesional», según establecía la Ley precitada 2/1964, de

29 de abril. Posteriormente y mediante el Decreto-ley 9/1970, de 28 de julio, se establecía que los Decretos relativos a diversas ramas de la ingeniería técnica se dictaran a propuesta de los Ministerios interesados, con el asesoramiento del Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del estricto ámbito de las competencias académicas que le están encomendadas y previo dictamen, en su caso, del Consejo Nacional de Educación.

Como consecuencia de todo ello, por determinados Ministerios afectados —Industria, Agricultura, etcétera— se dictaron Decretos limitativos al pleno y libre ejercicio profesional. Los mismos fueron objeto de recurso ante el Tribunal Supremo, lo que ha permitido la formación de una doctrina jurisprudencial sólida y coherente que ha interpretado en sus justos términos el concepto de «pleno y libre ejercicio profesional» que el artículo 3.º de la precitada Ley de 29 de abril de 1964 reconoce a los ingenieros técnicos.

Para no cansar a S. S. eludo la lectura del contenido íntegro de las sentencias del Tribunal Supremo de fechas 23 de septiembre de 1975, 9 de febrero de 1974, 17 de diciembre de 1976 y 16 de febrero de 1981. Sin embargo, voy a hacer mención a algunos contenidos de las mismas. Así, la sentencia de 23 de septiembre de 1975, de la Sala IV del Tribunal Supremo, declara en su Considerando tercero: «Plenitud en la actuación profesional no puede significar otra cosa que el actuar tiene un significado de totalidad o de integridad que aparece ignorado si no se dispone de capacidad independiente para proyectar». Y el cuarto Considerando de la misma sentencia añade: «Los ingenieros técnicos, en la legislación vigente, están concebidos como profesionales independientes, superando la anterior concepción de peritos ayudantes al ofrecérseles una formación docente que les habilita para el pleno ejercicio de una técnica o especialidad concreta, por lo que los únicos límites objetivos en relación al ejercicio profesional de cada actividad serán los marcados por la técnica concreta de su titulación. Es patente que dentro de las facultades de todo técnico la más fundamental es la de firmar y proyectar».

Por si esto fuera poco, el sexto Considerando de la misma sentencia concluye de la manera más rotunda: «La adecuación entre la formación docente y el ámbito profesional o actuación que se atribuye en base al principio informante de la actual reordenación de las enseñanzas técnicas, que no es precisamente el de la limitación o, en su caso, subordinación del ingeniero técnico al superior, sino el de especialización que comporta dentro del marco de una técnica concreta independencia y responsabilidad» —artículo 3.º de la Ley de 29 de abril de 1964— «sin existir precepto legal alguno que imponga techo a tal actividad otorgada a los ingenieros técnicos».

El mismo sentido que esta expresiva sentencia tiene la del Tribunal Supremo de 9 de febrero de 1974d que, a propósito de las atribuciones de los ingenieros técnicos industriales, insiste en que «es manifiesto que dentro de las facultades de todo técnico la fundamental es la de firmar y proyectar». Esta doctrina se perfila y se esquematiza definitivamente en la sentencia de la Sala IV del Tribu-

nal Supremo, de 17 de diciembre de 1976, cuyo segundo Considerando es sumamente esclarecedor: «La normativa vigente en la materia, en especial el artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 21 de marzo de 1968, y el artículo 4.º del Decreto de 14 de agosto de 1965 sobre denominación y facultades de los nuevos técnicos de grado medio, en la redacción que le fue dada por Decreto de 16 de junio de 1966, quiso que los ingenieros de grado medio no fueran en lo sucesivo meros ayudantes de los ingenieros superiores sin iniciativa de concebir o proyectar, por lo que si la Ley expresamente dispone que estos técnicos tengan el pleno y libre ejercicio profesional en una técnica concreta, no cabe marginar la facultad de proyectar en el campo de su respectiva especialidad». Siendo reiterado el criterio en la sentencia de esta Sala, de 23 de septiembre de 1975, si bien al plantearse, como es ineludible, los límites que en cuanto a la facultad de proyectar por los ingenieros técnicos hayan de establecerse, señala que «según lo marcado por la técnica concreta de su titulación».

Finalmente, la sentencia de 16 de febrero de 1981 reafirma y reitera esta doctrina, doctrina jurisprudencial, señorías, que puede ser resumida en los siguientes términos: Primero, es esencial a todo técnico y, por tanto, al ingeniero técnico, «la facultad de firmar y proyectar». Segundo, no existe precepto legal alguno que imponga techo a esa facultad de proyectar. Tercero, la legislación se basa, no en el principio de limitación, sino en el de especialización, por lo que el único límite objetivo admisible es el de la técnica concreta de la titulación de cada ingeniero técnico, esto es, el ámbito objetivo de la especialidad respectivamente cursada, conforme a la Ley de 29 de abril de 1964.

A la vista de todo ello, y teniendo en cuenta, señorías, que no es la primera vez que en esta Cámara se debate el tema (recordemos que en sesión plenaria del 11 de marzo del pasado año el Gobierno, en respuesta a la pregunta formulada por el Diputado de Coalición Democrática señor Carro se comprometía a reunir dentro del mismo mes de marzo a la Comisión Interministerial creada en base al acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de enero de 1980, que tenía como misión el estudio global de las facultades y competencias de los ingenieros técnicos, compromiso reiterado en otra contestación escrita de fecha 16 de marzo de 1982), no estamos tratando en esta Comisión, señorías y señores Diputados, de un asunto concreto, sino planteando la existencia de un problema que afecta a más de 100.000 profesionales y a sus familias y solicitando del Gobierno, mediante esta proposición no de Ley, que adopte las medidas oportunas para la resolución del problema, de acuerdo a derecho en un plazo prudencial.

La solución, además, viene exigida por la actual coyuntura española en el plano internacional. En este aspecto, señorías, cara al ingreso de España en el Mercado Común, y siendo principio básico de dicha Comunidad la libre circulación de personas y mercancías, es evidente la necesidad de poner a los ingenieros técnicos españoles en condiciones de real competitividad profesional con sus homólogos europeos, ya que, de lo contrario, los ingenieros

técnicos españoles que tengan oportunidad de trabajar en Europa, se encontrarán en una grave e injustificada situación de desventaja respecto de los técnicos europeos del mismo nivel.

Por todo lo expuesto, solicito, señoras y señores Diputados, el voto afirmativo a esta proposición no de Ley que presenta el Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peñarrubia.

A esta proposición no de Ley se ha formulado solamente una enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Cebrián.

El señor CEBRIAN TORRALBA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en esta ocasión tenemos que estar de acuerdo con la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular y nos alegra el que hayan suscitado el problema de este colectivo de ingenieros técnicos, colectivo que abarca casi a 250.000 ciudadanos de este país, entre las nueve ramas de ingeniería técnica que existen, 250.000 ciudadanos que llevan más de veinticinco años esperando que su problema de competencias y facultades se resuelva.

Esta preocupación la comparte el Grupo Parlamentario Socialista. Se han mantenido ya numerosos contactos con Colegios de Ingenieros Técnicos Titulados, que le han expresado su problemática, y también por el Gobierno, que, como conoce el señor Peñarrubia, en contestación, a la pregunta que un Diputado de su Grupo le formuló en este sentido ya explicó que estaba estudiando el problema y que tenía ya un estudio muy avanzado para resolver definitivamente esta situación.

En efecto, como decía el señor Peñarrubia, a partir de la Ley de 1964 sobre Reordenación de las Enseñanzas Técnicas, existen una serie de Disposiciones legales y reglamentarias, de las que han surgido interpretaciones antagónicas y distintas, de tal forma que ha tenido que ser el Tribunal Supremo el que ha venido a sentar una doctrina jurisprudencial de la que ya ha hablado.

Y es curioso, además, reseñar que los recursos contencioso administrativos fueron interpuestos en unos casos por los Colegios de Ingenieros Superiores, por considerar éstos que los Decretos invadían esferas de sus propias competencias y atribuciones, mientras que otros tenían como recurrentes a los Colegios de Ingenieros Técnicos respectivos, por estimar éstos que los Decretos no reconocían debidamente el ámbito de sus específicas competencias y atribuciones.

De entre las numerosas sentencias del Tribunal, muchas de ellas citadas por el señor Peñarrubia, se puede extraer una doctrina jurisprudencial que resumiría, en síntesis, en los siguientes términos: que es esencial a todo técnico, y por tanto también a los ingenieros técnicos, la facultad de firmar y proyectar y que la legislación vigente no se basa en el principio de la limitación, sino en el de la especialización, por lo que el único límite lógico admisi-

ble es el de la técnica concreta de la titulación de cada ingeniero técnico.

Por otra parte, también ha quedado superada la dicotomía técnico superior-técnico de grado medio que consideraba a éste como mero ayudante de aquél. Sin embargo, pese a todos estos pronunciamientos legales y jurisprudenciales, la situación de las competencias y facultades de los ingenieros técnicos sigue sin resolverse y sin afrontarse hasta ahora de un modo definitivo. Y de poco han servido estas sentencias dictadas, que han sido favorables en todos los casos a las reclamaciones de estos titulados, como se ha expuesto, porque claro está que, una vez denegado un proyecto firmado por el ingeniero técnico, es ilusorio el pensar en volver a recuperarlo, aunque posteriormente exista un reconocimiento judicial de la improcedencia de la denegación.

Pese a intentos como los que hubo con el Gobierno anterior de crear comisiones interministeriales, que no llegaron a poder ponerse de acuerdo, esto no se ha resuelto. Realmente, pues, el problema de la fijación de las atribuciones de ingenieros técnicos, que conocemos que es un punto en el que convergen intereses opuestos y a veces encontrados, tiene sus dificultades, pero estas dificultades no van a servir al Gobierno, estamos convencidos de ello, para rehuir el problema, sino que, como tantos otros problemas, el Gobierno tiene la firme voluntad de abordarlo, y así lo está haciendo ya.

Por lo tanto, aprobamos la proposición no de Ley del Grupo Popular, con una única matización en cuanto al plazo concreto que se fija en la proposición no de Ley de tres meses: el que, dada la complejidad del tema, y teniendo en cuenta, además, que en los tres meses que se fijan en la proposición se encuentra el período veraniego, proponíamos una enmienda de seis nada más. El sentido de nuestra enmienda es extender el plazo de esos tres meses hasta finales de año.

En resumen, estamos con el espíritu de la proposición no de Ley; estamos, tanto el Gobierno como el Grupo Socialista, tratando ya el tema, tenemos muy avanzados unos estudios para resolver el problema de la titulación de los ingenieros técnicos, para dar respuesta a este colectivo de 250.000 ciudadanos que están esperando una solución desde hace tanto tiempo, y la única matización que proponemos es extender el plazo para que el Gobierno presente una resolución, vía Decreto, vía proyecto de Ley, hasta el 31 de diciembre de 1983.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cebrián. ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra en relación con el tema que nos ocupa? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Señor Presidente, en nombre del Grupo Popular quiero mostrar nuestra satisfacción por la coincidencia en el planteamiento con el Grupo Socialista. Por supuesto, aceptamos la enmienda, por cuanto no varía en absoluto la proposición no de Ley presentada a iniciativa del Grupo Popular y, en ese caso,

pedimos se someta a votación con inclusión de la enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peñarrubia. Así debe ser. A continuación sometemos a votación la proposición no de Ley con inclusión de la enmienda defendida por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad, queda aprobada la proposición no de Ley en las condiciones que se han establecido.

— PREGUNTA RELATIVA A NOMBRAMIENTOS DE ALTOS CARGOS EN LAS EMPRESAS PUBLICAS, PRESENTADA POR DON FERNANDO PEREZ ROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

El señor PRESIDENTE: Tal como se indicó al principio de la sesión, vamos a pasar a continuación a recibir las respuestas del señor Ministro de Economía y Hacienda, en relación con una pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don Fernando Pérez Royo. Se va a solicitar la comparecencia del señor Ministro. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a la formulación de la pregunta por parte del señor Pérez Royo para recibir a continuación la respuesta del señor Ministro de Economía y Hacienda. El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señor Ministro, señores comisionados, la pregunta que formulo en el día de hoy tiene relación con los nombramientos efectuados por el Gobierno de altos cargos en el sector público empresarial, en la dirección de empresas públicas, y así comienza la pregunta: El Gobierno ha venido efectuando diversos nombramientos de altos cargos, etcétera.

Hay que decir que esta pregunta estaba formulada con fecha 16 de febrero de 1983, momento en el cual el tema tenía una gran actualidad, incluso honores de privilegio, en las páginas económicas de la Prensa y, en cierto modo, en las de información general. Quiero decir que la pregunta puede considerarse un poco antigua en cuanto a su pérdida de actualidad, si se quiere, pero, en cualquier caso, cualquier momento es bueno para hablar de estos temas que son ciertamente importantes. En definitiva, en cuanto al tema del sector público empresarial, de la necesaria remodelación de dicho sector público empresarial, somos muchas las personas que tenemos la convicción de que cuando se habla del sector público en España se dice que es un sector público raquítico, obsoleto, etcétera; generalmente se piensa en el sector público tradicional, en la burocracia, en la Administración —podemos estar muchos de acuerdo con estos calificativos; en estas pasadas sesiones lo hemos comprobado en el debate de Presu-

puestos que hay muchas reformas que abordar ahí—, pero yo soy de los convencidos de que la situación es mucho más preocupante, mucho más grave el «gap» con los países desarrollados de nuestro entorno y muy superior en lo que se refiere al sector público empresarial que en lo que se refiere al sector público tradicional.

En definitiva, la conformación de nuestro sector público empresarial, por compararla, por ejemplo, con la del francés o con la del italiano, es mucho más deficiente, mucho menos competitiva en este ámbito que en el ámbito de la burocracia tradicional. Es una de las reformas que estamos esperando, sobre todo los que entendemos que el sector público empresarial debe jugar un papel beligerante en las transformaciones que ineludiblemente impone el ajuste de la crisis.

En relación a esto habría una gran cantidad de temas, objetivos de que hablar en cuanto a regulación del sector público. Nosotros hemos pedido muchas veces, y hemos coincidido en ello con otros Grupos de la Cámara desde la época de los pactos de la Moncloa, en reclamar un Estatuto de la empresa pública y seguimos planteando el tema, aunque, obviamente, no es éste el trámite adecuado para hacerlo.

En este momento de lo que tenemos que hablar es de los nombramientos concretos producidos por esta Administración, por la época que he indicado anteriormente, en el ámbito del sector público empresarial. A nuestro juicio, esos nombramientos son preocupantes —con independencia del respeto debido a las personas— por lo que suponen de continuismo, de inercia, de no alteración de la línea seguida por Gobiernos anteriores.

Son conocidos los reproches que tradicionalmente se han dirigido a nuestro sector público; aparte de este carácter obsoleto que yo he mencionado anteriormente, su carácter de ser un soporte para el parasitismo del sector privado, es decir, para aguantar aquellas actividades que el sector privado no puede o no quiere acometer porque, en definitiva, son sectores que no producen beneficios, y, al mismo tiempo, también se ha reprochado tradicionalmente al sector público el carácter de empresa pública prebendaria, como solía decir con frecuencia mi compañero don Ramón Tamames.

Pues bien, yo me temo que con la política aplicada en dichos nombramientos estamos prácticamente en una situación muy parecida.

Como decía, respetando totalmente a las personas, es necesario mencionar algunos nombres que configuran esta tendencia, esta inercia a que hacía referencia anteriormente. Así, don Claudio Boada, como todo el mundo sabe, ha sido confirmado como Presidente del INH; don Enrique Moya ha sido nombrado Presidente del Instituto Nacional de Industria; don José María Amusátegui, Presidente de Campsa, y el señor Espinosa de los Monteros, como Presidente de Iberia. Estamos, en definitiva, ante el mantenimiento de las situaciones anteriores, ante el mantenimiento de la influencia del Círculo de Empresarios, como se señaló por la Prensa —ya lo dije antes—, en las empresas públicas.

Para concluir, quisiera indicar que forma parte de la

pregunta, es uno de sus apartados, si alguna de las personas que he indicado anteriormente, en concreto don Claudio Boada, según las noticias publicadas por la Prensa, ha estado implicado valga la palabra, sin darle, por el momento, ninguna connotación peyorativa— en alguna vicisitud referida precisamente a este fenómeno de parasitismo entre el sector privado y el sector público, en concreto en lo que se refiere a la empresa Intelhorce, que, en un tejer y destejer, ha ido pasando del sector público al sector privado para volver al sector público, aunque con diferente titularidad, coincidiendo algunos de estos pasos precisamente con responsabilidades del señor Boada en el sector público y posteriormente con responsabilidades del señor Boada en la dirección de la empresa gestora de Intelhorce, cuando éste ha estado en el sector privado.

En definitiva, el mecanismo ha sido muy simple. Cuando la empresa era rentable, pasaba al sector privado, y cuando la empresa tenía pérdidas, el Estado asumía los riesgos y las pérdidas, y, curiosamente, el señor Boada aparecía combinando o alternando su propia responsabilidad en la dirección del sector público y de la empresa.

En vista de todo ello (y hago gracia de mayor documentación a SS. SS. porque me parece que tampoco tengo más tiempo reglamentariamente y porque, además, estamos todos muy cansados por la sesión de esta noche), las preguntas son las siguientes:

Primera. ¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno ha designado altos cargos en empresas públicas cuya gestión anterior en el mismo sector es radicalmente contraria a las defendidas por el mismo Gobierno?

Segunda. ¿Cree el Gobierno que la gestión de don Claudio Boada en el caso Intelhorce se ha ajustado a criterios que el Partido Socialista ha defendido para la gestión de la empresa pública?

Tercera. ¿Qué política va a desarrollar el Gobierno en el sector público: la que representan tales personas o la anunciada por el Partido Socialista?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señorías, he querido contestar yo mismo, en nombre del Gobierno, a la pregunta que formula el señor Pérez Royo porque quién como pocas personas en el Gobierno, conozco lo que se refiere a la empresa pública desde hace mucho tiempo y conozco a la mayoría de las personas a quienes ha aludido S. S. en esta pregunta.

Todo el Gobierno, y yo dentro del Gobierno, estamos de acuerdo en que la crisis de las empresas públicas va agravándose en los últimos años, pero, desgraciadamente, aunque ha habido casos notorios de mala gestión que hemos denunciado, que hemos corregido o que estamos corrigiendo, no es una gestión deficiente la causa principal o general de la situación ni de los problemas con que se encuentra la empresa pública. Y no solamente no es la ges-

tión de unos hombres que han estado al frente de las empresas el problema principal —sería sencillo que ése fuera el problema; se podría eliminar de un plumazo— sino que, además— en los casos que cita S. S. con el respeto que, naturalmente, hay que recoger—, le puedo decir a S. S. que se equivoca completamente, porque las personas que ha citado, a mi modesto juicio, son algunos de los mejores gestores de empresas que existen en España, si tuviéramos que sintetizar la situación actual de la empresa pública, siguiendo las causas que responden de ella, yo citaría, en primer lugar, la mala concepción inicial de muchas empresas públicas, que deriva de una época autarquizante y no competitiva. No eran empresas para competir en una economía de mercado abierta; eran empresas que se concibieron en una anticuada filosofía de la autarquía muy próxima, como se ha analizado muchas veces, a las concepciones fascistas italiana y alemana.

En segundo lugar, en estos últimos diez años la crisis económica, que comenzó en 1973, ha afectado mucho más a la industria básica, gran consumidora de energía, gran consumidora de materias primas, que se han encarecido y con poco valor añadido, que es la industria en la que fundamentalmente está concentrada la empresa pública española. Por consiguiente, la crisis ha sido aún más grave para la construcción naval, para la siderurgia o también para los automóviles, que, aunque tienen más valor añadido, son sectores que han sido muy afectados por la crisis y ello ha agravado los problemas de la empresa pública.

El cuarto lugar, la incapacidad política de los últimos Gobiernos para reajustar la industria a las condiciones de la crisis. No se han producido, prácticamente, las readaptaciones que se han dado en la construcción naval, en la siderurgia, en las fábricas de automóviles, etcétera, en muchos otros países en este periodo de crisis, por incapacidad política de plantear el problema claramente.

En quinto lugar, por la insuficiencia de los recursos públicos para dotar a las empresas de una estructura financiera adecuada; empresas poco capitalizadas, con unas enormes cargas financieras que determinan unas pérdidas enormes y una situación difícilísima; por la práctica también de hacer arribar al INI a empresas privadas fracasadas, unas veces para sacar al sector privado del embrollo, otras veces con una legitimación mucho mayor, que era la de mantener el empleo en ciertas regiones.

Finalmente, hay toda una serie de causas complejas que van desde la megalomanía de los proyectos industriales hasta una dispersión del esfuerzo en empresas minúsculas, en el otro extremo, que han ido poco a poco creando una maraña difícilmente gobernable en muchas ocasiones.

Está también —y ha sido citado por S. S.— el problema de la utilización de las empresas públicas como premio a los servicios prestados al Gobierno o como complemento de sueldo a Diputados del Partido de la mayoría en detrimento de la profesionalidad que debe primar en la gestión de la empresa pública. Yo mencionaría, para no alargarme excesivamente, dos elementos generales muy graves: la falta de control parlamentario, gubernamental y de auditoría externa de las empresas —existía siempre una

auditoría interna, pero la auditoría externa no se hacía sistemáticamente— y, por último, la falta de inserción de la empresa pública en un plan de conjunto que diese perspectivas a su actuación.

Yo creo que enunciar estos males es presentar en negativo lo que hay que hacer y lo que el Gobierno está haciendo o se dispone a hacer. Hay que profesionalizar la empresa pública y evitar que interfiera con la actividad política pura. Hace falta insertar la empresa pública en un plan; hace falta tener una actitud distinta, no como la del Instituto Nacional de Industria, o el Instituto Nacional de Hidrocarburos o la Dirección General del Patrimonio, de cementerio de elefantes o de otras especies biológicas moribundas que acaban allí. Lo que hay que hacer es el negativo, el reverso de lo que he citado y, desde luego, el Gobierno lo está haciendo, disminuyendo al máximo la implicación política, con un plan que debe ofrecer no solamente a la empresa pública, sino a la economía a cuatro años, unas perspectivas distintas y teniendo una actitud que no es la vieja actitud de la subsidiariedad, aunque tampoco es la actitud nacionalizadora, que no está en nuestro programa, y no es la actitud de complicar los problemas del sector público, sino que, vista la gravedad que ya tienen, es una actitud de intentar racionalizar y mejorar la situación de este sector público antes de considerar cualquier ampliación. Ese era el sentido de nuestro programa.

En el caso que ha citado, y sobre el que quisiera decir algunas cosas, de la empresa Intelhorce, no fue una decisión del Presidente del INI, Claudio Boada, la de privatizar Intelhorce, sino que fue una constante de todos los Gobiernos de la época. He pedido al Instituto Nacional de Industria los textos de todos el proceso. Intelhorce se creó, efectivamente, en 1957; y a partir del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1966, antes de que tuviese nada que ver el Presidente Boada en el INI, porque no estaba en el INI, ya el Consejo de Ministros adopta un acuerdo diciendo que se intensifiquen las gestiones en orden a buscar fórmulas de participación, asociación con empresas competentes del sector o cesión total de sus acciones en cualquier medida y forma que pueda ser de interés, procurando únicamente tratar de mantener el nivel de empleo actual. Se reafirma el encargo hecho al Ministro de Industria para que se siga estudiando directamente la evolución de los problemas de Intelhorce, dándole las más amplias facultades en orden a decidir sobre las propuestas de asociación o venta total o parcial de las acciones, de acuerdo con lo previsto en el punto cuarto. Esto se adoptó en el Consejo de Ministros de 28 de junio de 1966, que fue comunicado al Ministro de Industria y al Presidente del INI, que no era, a la sazón, el señor Boada.

El INI, durante la presidencia de Boada, abordó una reestructuración de Intelhorce, que venía perdiendo sistemáticamente dinero, y planteó un plan de inversiones, expuso las primeras medidas y pidió instrucciones y autorización para ese plan de inversiones. El informe del INI es de 29 de agosto de 1969 y el Consejo de Ministros de 24 de octubre del 1969 reitera que hay que privatizar Intelhorce en términos semejantes a los anteriores, frente a una posi-

ción del INI de petición de autorización para llevar adelante un proyecto de inversiones.

Por consiguiente, en las sucesivas instrucciones que se cursan al Presidente del INI se producen, en coherencia con la actitud de los gobiernos de la época —gobiernos fundamentalmente de orientación «Opus Dei»—, es decir, la tendencia y la presión a la reprivatización de la empresa.

Siguiendo estas instrucciones, se entró en negociación por parte del Instituto Nacional de Industria con los principales grupos textiles —tengo una lista de una treintena de empresas— y se preseleccionaron seis ofertas, de las cuales dos no proponían ninguna participación en el capital, sino que eran más bien de gestión; otras dos compraban las acciones a valoraciones entre el 6 y el 40 por ciento del patrimonio, según activo neto; una quinta que compraba todas las acciones, las valoraba al cambio del 40 por ciento, con aplazamiento de pago a diez años en la mitad del importe, y la mejor fue, efectivamente, la presentada por el grupo Castell, que las compraba al cambio del 55 por ciento y con un pago prácticamente al contado.

La empresa tenía, en el momento de la valoración para la venta, unas minusvalías obvias, por pérdidas y por depreciación de su activo; unas minusvalías que se elevaban a 664 millones de pesetas, que podían ser absorbidas en parte con la aplicación del «cash flow» del año 72, con lo cual quedó todavía una minusvalía en balance de 495 millones, en un activo o pasivo total de 1.700 millones de pesetas. Por otra parte, las perspectivas de «cash flow», que es a partir de las cuales como hay que valorar un activo por la rentabilidad esperada, eran desastrosas. La red comercial era primitiva y tenía un convenio colectivo con una situación salarial más alta que en Cataluña, a pesar de estar en una zona deprimida como era la provincia de Málaga, y un plan de inversiones que requería más de 600 millones de pesetas, dado que la fábrica no estaba integrada ni tenía su proceso productivo completo, y aparte de esto tenía unos excedentes de capacidad. El Gobierno y el Consejo del INI, con todos los procesos formales con que se hacen estas cosas, optó por esta valoración y, efectivamente, se reprivatizó Intelhorce.

Creo que si consideran ustedes que Intelhorce hasta el año 1980-1981, en unos veintitrés ejercicios de existencia, no ha ganado dinero más que en dos, y eso de milagro, por una coyuntura excepcionalmente favorable del sector textil, creo que verdaderamente en Intelhorce más que hablar de un regalo al sector privado o privatización de beneficios hay que pensar si ese traspaso al sector privado ha sido un regalo envenenado. Es una historia trágica la de Intelhorce, allá por donde se la mire, y la verdad es que la situación es una situación que no me parece que resulte una privatización de beneficios y una socialización de pérdidas, sino que una empresa concebida deforme y que, como digo, no ha tenido más que en dos ejercicios resultados positivos, cuando hubo una coyuntura excepcionalmente buena y después siempre ha tenido una coyuntura negativa, no me parece que sea un bocado muy codiciado por el sector privado, desgraciadamente.

Yo viví la época de la Presidencia de Boada en el INI,

una parte, en la mitad de aquella Presidencia, y quiero decir que, a pesar de estas pérdidas, hubiera sido partidario de mantener en aquellos años la presencia del sector público en Intelhorce como testigo de un sector que se intuía tenía y tiene gravísimos problemas en España, y a pesar de que, evidentemente, resolvía un problema, puesto que es una empresa muy problemática y, en cualquier caso, eran órdenes del Consejo de Ministros, que es lo que normalmente los gestores de la empresa pública han tenido que obedecer. Yo, personalmente (y doy mi opinión porque en aquellos tiempos podía estudiar estos problemas, aunque, naturalmente, no influía en las decisiones), hubiera considerado oportuno haber mantenido al Estado en Intelhorce como empresa testigo del sector textil privado para haber visto cómo evolucionaba ese sector privado.

Al paso de los años se han visto los males; la necesidad de reconvertir el sector textil español, y en particular se ha visto que la situación de Intelhorce requiere una estructuración muy a fondo.

Hace unos años, los propios sindicatos y la Presidencia de la empresa y el Gobierno de entonces, de UCD, bajo la Vicepresidencia económica del señor Abril Martorell, parecieron llegar a un acuerdo, en el cual los propios sindicatos aceptaron que hacía falta una reducción de plantilla fuerte, y no se abordó ese plan porque el señor Abril Martorell dijo que, por razones políticas, no se podía despedir a nadie en Málaga, y la empresa continúa llevando una vida verdaderamente difícil, desde el punto de vista empresarial, y es una de las más conflictivas de todo el sector público español; plantea todos los problemas imaginables y encima el sector privado considera que esa empresa subvencionada —empresa que en estos momentos está pagando la nómina con créditos— es una empresa que es un problema para todo el sector textil, puesto que es una empresa grande y una empresa que, naturalmente, opera con unos precios y en unas condiciones que son muy discutibles. Creo que tendremos que presentar un plan que considere la participación pública en el sector textil, porque en las actuales condiciones no tiene sentido el prolongar esa mala vida de la empresa.

Con esto, señor Presidente, termino mi intervención.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Pérez Royo, según el artículo correspondiente, tiene usted posibilidad de una réplica corta, no más allá de cinco minutos.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente.

Quiero dedicar los primeros segundos de estos cinco minutos a agradecer al señor Ministro su presencia en la Comisión y las contestaciones que ha dado, aunque debo decir, y no es por cláusula de estilo, que no me satisfacen plenamente las explicaciones que nos ha dado.

El señor Ministro nos ha dicho que la crisis de las empresas públicas es una crisis evidente y de la que, básicamente, podemos decir lo siguiente: no es una crisis fundamentalmente debida a una gestión deficiente, sino que es

una crisis debida a la incapacidad política de Gobiernos anteriores; a una mala concepción inicial que se remonta a la época de la autarquía, cosa en la cual todos estamos de acuerdo, pero, posteriormente, a una incapacidad de los Gobiernos inmediatamente precedentes al actual, para efectuar un ajuste de la crisis de forma eficaz en este sector; una incapacidad política de los anteriores Gobiernos para impartir directrices adecuadas en este sector y a una megalomanía, igualmente manifestada en anteriores Gobiernos, para acometer proyectos, con una especie de inercia de la época de la autarquía, de la que inicialmente hemos hablado.

Aparte de esto, el señor Ministro nos ha dicho que no hay una actitud nacionalizadora, cosa que no se le había preguntado y que el señor Ministro repite esto probablemente como los demás repetimos también nuestras obsesiones. El señor Ministro nos ha dicho de paso que no hay actitud nacionalizadora. Pues, muy bien. Nadie ha hablado aquí de nacionalización; se ha hablado de romper con la dinámica de la subsidiariedad, de hablar con un sector público competitivo, y la competitividad no implica necesariamente más nacionalizaciones de las ya existentes, sino posiblemente creación de empresas en sectores punta, por ejemplo, que no es precisamente nacionalización, sino ocupación incluso de unos espacios que actualmente no acomete la empresa privada. Pero ese no es el problema. El problema es el de los nombramientos y el de la coherencia de estos nombramientos; el cambio es realmente en la empresa pública.

Bien, señor Ministro. Francamente, yo no puedo estar de acuerdo, pero no desde el punto de vista de una determinada opción política, sino incluso como un puro análisis racional, no puedo estar de acuerdo con lo que yo —usted me va a perdonar— califique de maniqueísmo; de dividir, en definitiva, el mundo de la empresa pública en los malos y en los buenos. Los malos, que son los Gobiernos anteriores —que, ciertamente, ahí estamos de acuerdo, son los malos (*Rumores*).—, y a continuación los buenos; los buenos que son, simplemente, los que han sido unos ejecutores, ejecutores inocentes de una mala política diseñada por Gobiernos anteriores. Yo, francamente, no puedo estar de acuerdo. No creo que sea un buen gestor; no creo que se pueda calificar de un buen gestor, de los mejores, de los más capaces, de los prácticamente insustituibles a aquellos que han desarrollado, como máquinas —según el señor Ministro, prácticamente como puros autómatas—, una política que era una política irracional, una política inconcebible. Es más, esta política de megalomanía yo no la remontaría simplemente a la época de la autarquía, a la época, digamos, del pensamiento fascista en este ámbito. En época más reciente, por ejemplo, y yo, que vivo en Andalucía, puedo decirlo, hay ahí un caso de ese sentido de megalomanía cuando una catedral como es las factorías de Cádiz, los Astilleros españoles, factorías que se inauguraron en el año 1975, cuando todo el mundo sabía que estaba en puertas la crisis del sector naval. Eso no es del año 1950, eso es de los años setenta, época en la cual algunas de las personas que he indicado anteriormente tenían responsabilidades, y responsabilidades muy

altas, en la dirección del sector público empresarial, y no se puede cortar el tema diciendo simplemente que los políticos eran muy malos y estos señores eran, en cambio, unos agentes inocentes. Francamente, creo que no; creo que no es un buen gestor el que de esta manera tan dócil hace, ejecuta una mala política.

El señor Ministro nos ha hablado igualmente de la incapacidad para hacer un ajuste eficaz a la crisis en el campo del sector público. No creo que eso se pueda cargar simplemente en el marco de los dirigentes del señor Abril Martorell y de otros dirigentes políticos; creo que ahí hay también una evidente responsabilidad por parte de los propios gestores del sector privado.

Finalmente, el caso de Intelhorce. En el caso de Intelhorce, el problema, que yo, desde luego, conozco mucho peor que el señor Ministro, entre otras cosas porque, evidentemente, él lo ha conocido profesionalmente, pero de la propia exposición del señor Ministro destacan una serie de aspectos que son, efectivamente, salientes.

Intelhorce, según parece, es una empresa en la cual toda irregularidad económica tiene su asiento; en la cual todos los males que pueden achacarse a una concepción empresarial, tienen su asiento, tanto en la época del sector público como en la época en que ha estado en el sector privado, lo cual nos lleva a la situación calamitosa actual. En eso estamos de acuerdo. Pero el problema es que el señor Claudio Boada, al cual me he referido anteriormente, ha tenido responsabilidades fundamentales en el sector público, en la Presidencia del INI, del cual dependía, precisamente, Intelhorce. Cuando el señor Boyer nos explica que en la época previa a la privatización, Intelhorce era un desastre en cuanto a la plantilla de trabajadores, en cuanto a los salarios, en cuanto al plan de inversiones, en cuanto a las perspectivas inmediatas de «cash flow», en cuanto a la red primaria, etcétera, ¿quién es el responsable de todo esto? El responsable, en definitiva, es una mala concepción política y una mala gestión empresarial, respecto de la cual hay que buscar responsables. Pero, además, hay un hecho que el señor Boyer no ha mencionado y que yo anteriormente insinué: cuando Intelhorce pasa al sector privado, pasa a un grupo cuyo Presidente precisamente es el señor Boada. Francamente, éste es un tema que en ningún país —el señor Ministro me corrige que no era Presidente, ya me podrá indicar cuál era la responsabilidad concreta que tenía— en ningún país serio, en ningún país civilizado es concebible.

No se puede hacer esta partición entre políticos y gestores, porque muchos de estos gestores son políticos, han sido políticos, han mantenido responsabilidades de alto nivel, responsabilidades prácticamente de casi Ministros, en épocas muy significadas del régimen anterior y han hecho declaraciones de identificación con planteamientos políticos de épocas anteriores. Es decir, que aparte del problema de que no se puede separar gestión de política, es que, además, muchas de estas personas o alguna persona significada de éstas se ha comprometido políticamente, ha expresado públicamente su coincidencia con planteamientos políticos, y no solamente de política economi-

ca, de la época que precisamente el señor Boyer nos ha puesto, y con razón, como la génesis de estos males.

A mí, francamente, me hubiera gustado quedarme satisfecho con la explicación y que nos quedáramos todos satisfechos, pero me temo que no solamente yo, sino también muchas personas que pueden tener grandes coincidencias con el señor Boyer, se pueden haber quedado igualmente insatisfechas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, quisiera hacer observar al señor Pérez Royo, en primer lugar, que no se puede simplemente juzgar por el resultado desafortunado los esfuerzos de las personas que han tenido que ver con un fenómeno determinado; no siempre el éxito corona los esfuerzos de las personas capaces y competentes cuando en el campo en que actúan hay muchos factores externos que no se controlan, ya sea un contexto de crisis o una política mal concebida, o una política económica mal planteada. Yo creo que esto ocurre en las empresas públicas; se han desenvuelto en un clima en donde era muy difícil que los mejores esfuerzos se tradujesen en lo que a todos nos hubiera gustado que hubiese ocurrido. Eso pasa, efectivamente, en la vida económica y pasa, igualmente, en la vida política. Yo no considero que S. S., por ejemplo, y sus camaradas políticos estén entre los políticos más incompetentes de España y, sin embargo, solamente tienen cuatro Diputados. Muchas veces, las circunstancias adversas hacen que los mejores esfuerzos se frustren.

Creo que los resultados no permiten descalificar a las personas. Una cosa es actuar como autómatas (y, desde luego, estos señores no actuaron como autómatas, eso se lo puedo garantizar) y otra cosa es obedecer órdenes de un Gobierno que entonces, naturalmente, era un Gobierno ilegítimo desde el punto de vista de los demócratas, pero era el Gobierno que estaba funcionando en el país. No se actuó como autómatas por parte de estas personas; el margen que tuvieron lo utilizaron, y los resultados no fueron negativos en la época de la gestión del presidente Boada; y esto no es un descubrimiento que algunos hacemos o no es una posición que algunos, de pronto, tomamos; yo lo escribí hace diez años al hacer un balance de aquella época que ha sido publicado en muchos sitios y así, en aquella época, en «Información Comercial Española», escribí, siendo ya militante del PSOE y diciéndole abiertamente, en una publicación que titulaba «La renovación del INI», bajo la presidencia, efectivamente, de Boada, en donde hablé abiertamente de que me parecía que Boada había logrado reunir un equipo notable de directores al frente de los sectores del INI, entre otros a Benza, Kindelán, Enrique Moya, etcétera, y llevó a cabo una serie de nombramientos que renovaron las empresas públicas y consiguió una serie de mejoras que no voy a enumerar porque, además, en el artículo sobre el INI que está en diversas publicaciones las enumeré entonces y que fue espectacular en el acero y también espectacular

en una serie de aspectos. Es decir, de las veintitantas empresas en ruina que había cuando llegó el Presidente Boada al Instituto, no quedaron en pérdida más que seis o siete al final de la gestión, que tampoco fue muy larga.

Creo que, desde este punto de vista, se hizo un esfuerzo importante, truncado, desde luego, por el cambio a gobiernos de carácter más falangista que los que habían presidido durante la gestión del Presidente Boada y, por otra parte, por la crisis de 1973.

Sobre no prever la crisis, señor Pérez Royo, le aseguro que la crisis de 1973 y la crisis económica de después de 1973, no la preveía absolutamente nadie, ni en el sector naval ni en ningún otro. Fue una crisis absolutamente brusca; basta con leer los artículos incluso de los meses anteriores. No la preveía absolutamente nadie. El mismo año, por ejemplo, en un astillero como el de Cádiz se construye un dique de un millón de toneladas, inauguración simultánea a otro en Corea, también de un millón de toneladas, que, por otra parte, funciona muy bien, porque, desgraciadamente para los coreanos, los niveles de salarios de Corea del Sur son tan miserables que es uno de los astilleros más competitivos del mundo. Y es que, como he repetido, nadie era capaz de prever la dimensión de la crisis del petróleo cuatro años antes, ni tampoco en el año que se produjo, 1973, estaba completamente clara.

Problema de Intelhorce. Era una empresa desastrosa cuando llegó el Presidente Boada; fueron los dos únicos años en que tuvo lugar un intento de mejora que condujo a los dos únicos años de resultados positivos que ha tenido la empresa en veintitantos. De manera que fue cuando se produjo el esfuerzo. A pesar de todo, sabemos que una empresa mal dimensionada, mal concebida, mal estructurada desde todos los puntos de vista, no se arregla mágicamente, y, efectivamente, el Gobierno de entonces, que era privatista, pero que además probablemente conocía que esa empresa tenía enormes dificultades de gestión y que molestaba al sector privado —porque no vamos a engañarnos sobre la naturaleza de los Gobiernos de Franco—, empujó y dio las instrucciones concretas para que esa empresa siguiese.

En cuanto a que el señor Boada tuviese un puesto en el grupo que adquirió la empresa en el momento de esa venta, es rigurosamente inexacto. El señor Boada no tuvo nada que ver con ese grupo hasta bastante después, incluso, de su salida del INI. En el primer momento fue en Banesto en donde se le nombró consejero y, a pesar de ello, salió mal su asociación con Banesto. Después de algún otro intento, efectivamente, el grupo Castell entró en contacto con él; pero ésas son cosas que pueden suceder en la vida; le puede a uno parecer extraño, pero no es extraño tampoco y puede producirse en unos términos estrictamente regulares y estrictamente honestos, y nada me permite pensar —y conozco suficientemente a las personas— que hubiera ahí nada que pudiera ser recusable y nadie que no se desenvuelva en el tono de la insinuación o de la insidia en última instancia, que no es en el que se ha desenvuelto, por otra parte, S. S., que, simplemente, tiene ahí una información inexacta; nadie puede decir nada sobre esa opción que sea, a mi juicio, recusable.

Aunque yo no tengo esas normas tan catónicas y un poco anticuadas sobre «la mujer del César», sí creo que es importante que las personas sean honestas y lo parezcan. Creo que éstas lo parecen, y las he conocido de muy cerca, y si no me lo hubieran parecido no hubiera trabajado con ellas; podemos discrepar, pero nunca he trabajado con personas que me hayan parecido alguna vez deshonestas y creo que lo he conseguido.

Por otra parte, teniendo en cuenta los problemas que tenemos, el Gobierno va a seguir decidiendo quiénes son las personas en las que confía, a las que asigna responsabilidades; lo va a hacer con un criterio no sectario, que fue un criterio ya expuesto en la campaña electoral por el Presidente del Gobierno, de hacer apelación, incluso, a personas que hubieran estado con situaciones anteriores, porque en la transición política española hemos adoptado esa línea y la ha adoptado su Partido, la han adoptado otros y creo que la hemos adoptado todos de corazón. Todas las personas que acepten el sistema constitucional, todas las personas que estén dispuestas a asumir un proyecto gubernamental y a trabajar dentro de él, que son la inmensa mayoría del país, aunque luego voten al Partido que voten, desde luego, las utilizaremos si creemos que es para beneficio del país, y los resultados serán al final los que nos juzguen. La verdad es que estoy muy tranquilo de tener personas como las que citaba S. S. al frente de empresas públicas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Concluye el debate con su réplica, tal como establece el artículo 189 del Reglamento.

Sólo me resta, en nombre de la Comisión, agradecerle su comparecencia y las respuestas que ha dado a las preguntas. *(Pausa.)*

Señoras y señores Diputados, continúa la sesión con la comparecencia del señor Ministro de la Presidencia, al que creo que podemos avisar.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, hay en el orden del día una proposición no de Ley que figuraba en el número 4.

El señor PRESIDENTE: Estamos advertidos de ello. Antes omitimos su tratamiento, pero vamos a pasar ahora a continuación a la comparecencia del señor Ministro de la Presidencia que, además, va un poco retrasada por la forma que se han ordenado los debates. *(El señor Ministro de la Presidencia pasa a ocupar un asiento en la Mesa.)*

Agradecemos la comparecencia del señor Ministro de la Presidencia. Dicha comparecencia está formulada por el Grupo Parlamentario Mixto y suscrita por el señor Carrillo Solares. La finalidad, según el escrito de solicitud de comparecencia, era la de que la Comisión fuera informada en torno a los criterios de actuación de los diez vocales del Comité de Prensa Radio-Televisión en relación con algunas cuestiones que se especifican en el contexto del documento.

No sé si el representante del Grupo Mixto, antes de darle la palabra al señor Ministro, quisiera precisar algo más de lo que ya sabemos por la lectura de ese documento, en cuyo caso el señor Pérez Royo tendría la palabra por un breve tiempo, para que, después, inmediatamente pasara el señor Ministro a informar.

El señor PEREZ ROYO: Yo, brevisísimamente, porque no voy a agotar este turno, sino simplemente para indicar, como cuestión de orden, que yo soy el primero que me he visto sorprendido por esta ampliación. Se me había comunicado la presencia extraordinaria del señor Ministro de Economía para contestar a la pregunta anterior, pero esta otra comparecencia consta en una addenda al orden del día que a mí no me constaba. Yo no he sido convocado con este carácter. En cualquier caso, no tengo inconveniente, como nadie, en recibirlas...

El señor PRESIDENTE: Si me lo permite el señor Pérez Royo, vamos a aclarar. Supongo que S. S. ha recibido dos convocatorias para dos sesiones diferentes. Eso lo aclaramos al comienzo de la primera. Una, para las 11, en relación con una serie de puntos del orden del día: nombramiento y designación de miembros de Ponencia; sesión que hemos interrumpido porque el tiempo se nos ha venido encima y ha llegado el momento de pasar a la segunda de las sesiones, que era la que contenía estos dos puntos, que no es una addenda, sino que es propiamente otra sesión dedicada a la comparecencia, para responder a una pregunta y para informar sobre un tema de dos señores Ministros. Con esta aclaración creo que podemos continuar.

El señor PEREZ ROYO: Yo no voy a entrar en polémica sobre un tema que tampoco es muy importante, pero sí quiero señalarle que este segundo orden del día nos ha sido distribuido a todos —no solamente a mí sino a todos los Diputados de la Comisión— hace un momento por el bedel. A mí, ayer, el Letrado mayor me indicó personalmente la comparecencia como extraordinaria del señor Ministro de Hacienda. Es decir, hasta ayer no teníamos noticia de ello. En cualquier caso, es un tema pasado el de la comparecencia...

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, quería precisar que el resto de las señoras y señores Diputados que pertenecen a esta Comisión —tal vez esta sea la razón por la cual usted no ha recibido en su domicilio la citación de la convocatoria a la que he hecho referencia— saben precisamente que lo que digo es absolutamente cierto. Su Grupo Parlamentario supongo que ha recibido —si no fuera así habría que enmendarlo— también oportunamente la convocatoria —creo que la ha recibido el representante del Grupo Mixto, señor Bandrés—, la convocatoria en los términos que he señalado; de todas maneras, creo que lo que interesa aquí es recibir esa información y si usted tiene algo que formular antes, si no, le damos la palabra al señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Gracias, señor Presidente. Lamento profundamente que el representante del Grupo Mixto, que pertenece además al Partido firmante de la solicitud de comparecencia del Ministro de la Presidencia, desconozca, por lo que deduzco de su intervención, el contenido del documento que motiva mi presencia en este momento en esta Comisión. En todo caso, yo no hubiese tenido inconveniente en haber comparecido otro día si el señor Diputado precisaba la ilustración precisa para que la comparecencia fuese más eficaz a los fines que pretende.

Se trata de un problema que ya ha pasado, pero no deja de tener su interés. Voy a hacer una intervención que va a ser breve porque tengo la impresión de que es un tema de la suficiente claridad para que no necesite mucha extensión.

Recordaré al comienzo de mi intervención cuál es la razón de la comparecencia. Según el documento que en su día fue presentado por el Grupo Mixto y firmado por el parlamentario don Santiago Carrillo, son dos los hechos relevantes los que motivan mi comparecencia ante esta Comisión: según se dice en el texto, los diez vocales representantes de la Administración del Estado, nombrados por el Ministro de la Presidencia, han participado en la votación de los acuerdos tomados —se está hablando del Comité de Prensa Radio-Televisión—; en consecuencia no se ha seguido el criterio tradicional de que los representantes de la Administración no emitan voto, por haberse entendido, por un principio de prudencia y neutralidad, de la Administración ante unos actos que afectan directamente a los Partidos políticos en la lista electoral. Este cambio de actitud de la Administración que afecta a la neutralidad de la Administración requiere una justificación por parte del Ministro que designó a los vocales, no por exigencia legal, sin duda, sino por un principio de transparencia política.

La segunda parte del documento dice: Por otra parte, el Comité adoptó el acuerdo de distribuir cinco, cuatro y dos espacios respectivamente para el Partido Socialista Obrero Español, Alianza Popular y Partido Comunista Español; acuerdo que el Partido Comunista de España ha recurrido ante la Junta Electoral Central por estimar que responde a una interpretación del artículo 22 del Real Decreto 488/1983 que vulnera el principio de igualdad de los Partidos políticos ante la Ley, en el que se discrimina al Partido Comunista Español. Por ello, se interesa conocer las posibles instrucciones o criterios que el Ministro de la Presidencia haya podido impartir a los vocales del Comité que él mismo ha designado, en orden a la interpretación del artículo 22 del citado Decreto.

En contestación a estas inquietudes que tiene el Partido Comunista y que se formulan a través del parlamentario don Santiago Carrillo, tengo que significar a SS. SS. que efectivamente ha habido un cambio de actitud que reconozco en el comportamiento de los representantes de la Administración en este Comité. Por lo menos tendrá que reconocer también el representante del Grupo Mixto que aquí sí ha existido un cambio, un cambio que quizá en el sentido que se ha producido no satisfaga al Partido Comu-

nista, pero que entiendo está en línea de lo que ha venido anunciando el Partido Socialista sobre cuál debe ser el comportamiento de la Administración en el futuro o, por lo menos, cuando se alcance la reforma de la misma que deseamos que se produzca lo antes posible en los ámbitos de gobierno.

Es, a mi juicio, un hecho importante el consignar que la presencia de representantes en la Administración en determinados organismos no obedece a una razón meramente formal de que la Administración ha de estar presente, sino que se trata de que la Administración desea unos planteamientos de neutralidad administrativa, y en ellos incidimos dentro de un planteamiento político del Gobierno que lo venimos reiterando y que es deseable alcanzar, la separación de una Administración politizada, de una Administración neutral y eficaz al servicio de los intereses generales del Estado; la presencia, como digo, de la Administración en determinados organismos o comités, como en este caso acontece, no ha de ser entendida como una presencia de participación política activa, sino desde otro ámbito que deseamos se puede lograr, y tenemos la impresión que en este caso precisamente ya se ha conseguido, una participación neutral que obedezca a otro tipo de objetivos.

Para el Gobierno solamente se podrá hablar de neutralidad de la Administración cuando ésta participe realmente en las decisiones para las cuales está legalmente facultada. A nuestro juicio, no hay que identificar la expresión de una Administración neutral con la idea de una Administración pasiva, de una Administración inoperante, de brazos cruzados. Si la normativa vigente entiende que en este Comité deben estar unos representantes de la Administración, el Gobierno entiende que estos representantes de la Administración lo han de estar con un sentido positivo, pero no con un sentido partidista; que han de representar los intereses de la Administración —entendida ésta desde un ámbito estrictamente neutral— y que han de comportarse tratando de corregir aquellas situaciones a las que el comportamiento lógicamente partidista de los demás representantes en el Comité puedan abocar en algún momento a determinadas soluciones.

Yo diría, simplificando un poco la amplia argumentación que podría exponer sobre este punto, que la participación de los representantes de la Administración en este comité obedece a dos tipos de razones: unas, de orden legal, y otras, de naturaleza técnica. Las razones de orden legal pretenden la salvaguarda y mejor defensa de los derechos de los ciudadanos. Los representantes de la Administración no están ahí porque sí, sino que tienen unos objetivos concretos que cumplir.

En este sentido puede interesar, y la Administración tiene algo que decir, que no se produzca un excesivo mensaje en los programas de los medios a los que se refiere el trabajo del referido comité; puede interesar que el conjunto de los Partidos políticos comparezcan con la frecuencia que les debe de corresponder según los criterios de proporcionalidad que están establecidos, y es preciso que en ese Comité se oiga la voz de la Administración, como voz neutral, que es lo que hemos pretendido, por-

que las demás voces evidentemente no lo serían nunca. Yo comprendo que al representante del Partido Comunista le pueda hacer sonreír mi manifestación, pero puede tener SS. SS. la seguridad de que los vocales que representaban a la Administración en ese Comité no tenían otro tipo de instrucciones que actuar con neutralidad en defensa de las consideraciones de orden legal que le estoy exponiendo, y también puede interesar —de ahí que esta consideración de orden legal se valore— que el propio contenido del mensaje político sea acorde con la propia legalidad existente. En un momento determinado esto es importante, porque el contenido del mensaje político también obedece a motivaciones partidistas y es preciso que alguna vez pueda llamar la atención sobre la posible o no posible legalidad del propio contenido, como digo, del mensaje electoral.

También hay razones de naturaleza técnica que justifican la presencia de la Administración y su participación activa, que no es incompatible con una participación neutral de la misma, insisto una vez más sobre ello, en el referido Comité; la actuación de la Administración, en este caso, tendría por objeto compaginar las aspiraciones de los concursantes en la lista electoral con las conveniencias y posibilidades de los medios. De ahí que el nombramiento de los representantes de la Administración que han actuado en el Comité Nacional de Radiotelevisión, se haya hecho atendiendo conjuntamente a ambos aspectos y quiero llamarle la atención sobre que si examina la relación de los 10 representantes que fueron nombrados por el Ministerio de la Presidencia, personalmente por mí, verá que su pertenencia a la Administración es minoritaria, y que, realmente, la inmensa mayoría de los representantes en esa lista pertenecen a los propios medios que han de ser los encargados de emitir el mensaje a que se refiere el trabajo de este Comité y que, en definitiva, están aportando desde criterios de neutralidad una serie de conocimientos técnicos que van a ayudar a que el mensaje electoral se produzca con mejores criterios y con más posibilidades técnicas y legales.

Yo me atrevería a reforzar que éste ha sido el comportamiento de estos representantes, haciendo alusión al problema que preocupaba al Partido Comunista cuando se hizo este escrito y que motivó su correspondiente recurso. Es evidente que se ha producido la participación con criterios de neutralidad y esta situación de neutralidad se refuerza si se examina lo que ocurrió en las votaciones más polémicas y que motivaron, como digo, el apelar a la comparecencia del Ministro que está en el uso de la palabra.

La actuación concreta de los representantes de la Administración en la sesión del 20 de abril, que es a la que se refiere, la pregunta del Partido Comunista aunque no lo sea técnicamente se resolvió de la siguiente manera. Planteadas dos votaciones alternativas, por el PSOE una y otra por el Partido Comunista, respecto del momento más adecuado para la emisión de los espacios, la Administración se abstuvo en ambos casos, por entender que no tenía ningún interés de orden general o técnico que salvaguardar. Es decir, que hay un primer comportamiento de los representantes de la Administración que es sumamente expre-

sivo. Se está discutiendo el momento, y sobre el momento la Administración no opina, porque es un tema que afecta exclusivamente a los intereses de los Partidos políticos que están debidamente representados en el citado Comité. Los resultados de la votación en este caso concreto fueron los siguientes: la propuesta del PSOE tuvo siete votos positivos, cuatro de los representantes del PSOE y tres de los representantes de Alianza Popular; un voto negativo, que era el del representante del Partido Comunista y diez abstenciones, los diez representantes de la Administración. La propuesta del Partido Comunista tuvo un voto positivo, que fue el suyo, siete votos negativos, que fueron los de los representantes del Partido Socialista y de Alianza Popular y otra vez las diez abstenciones de los representantes de la Administración. Cuando, insisto, se trataba de un tema de único y exclusivo contenido político, el comportamiento de la Administración fue de abstención.

El otro tema que se planteó y que era de más interés, por lo menos desde un prisma político, trataba de la asignación de los espacios. Se hablaba de la asignación de los espacios en el sentido de cinco, cuatro y dos espacios para el PSOE, Alianza Popular y Partido Comunista, respectivamente.

He de señalar que frente a una propuesta del PSOE, que fue asumida por el Partido Comunista, en el sentido de que debían ser cinco, cuatro y tres espacios respectivamente, cinco para el Partido Socialista, cuatro para Alianza Popular y tres para el Partido Comunista, y otra propuesta de Alianza Popular que hablaba de cinco espacios para el Partido Socialista, cuatro espacios para Alianza Popular y un solo espacio para el Partido Comunista, fue precisamente un representante de la Administración quien formuló una transaccional de cinco, cuatro y dos, que, en definitiva no casaba con ninguna de las propuestas que pudiéramos llamar extremas; no era ni la propuesta de Alianza Popular, ni la del Partido Socialista o Comunista y en ese sentido se produjo la votación. En este caso con participación de la Administración en la votación, se resolvió el problema en este sentido.

En consecuencia, no ha habido actitud dirigista alguna. Se ofrece una transaccional, que es la que resulta votada y la que produjo esa situación de disconformidad por parte del Partido Comunista, que motivó el correspondiente recurso del Partido Comunista ante la Junta Electoral Central que fue resuelto por ésta acordando desestimar el recurso formulado por este Partido —se refiere al Partido Comunista— contra el acuerdo del Comité de Prensa, Radio y Televisión sobre distribución de espacios nacionales en Radio y Televisión, por estimar que la distribución acordada por el Comité no infringe los criterios de proporcionalidad legalmente aplicables.

Tuvimos la satisfacción de ver que precisamente la propuesta que había sido formulada como transaccional por los representantes de la Administración, en este caso en el que tenía que hacer uso de las facultades para las cuales estaba en la Mesa, esta propuesta ha merecido la aprobación de la Junta Electoral Central, lo que, en definitiva, es una prueba evidente de la neutralidad e imparcialidad con que actuó la Administración en ese supuesto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

En atención a lo establecido por el Reglamento para este tipo de informaciones, con la información propiamente dicha, con la intervención del señor Ministro, concluye el debate.

El artículo que se ha aplicado en esta ocasión, y que la propia Mesa del Congreso en el escrito de remisión a la Mesa de esta Comisión, indica con toda claridad que es el artículo 44, no hay, después de la intervención del Ministro o autoridad gubernamental que informa, no hay oportunidad de un debate como sí la habría si se tratara del otro trámite más amplio y de una naturaleza sin duda diferente, regulado en los artículos 202 y siguientes del Reglamento.

De todas maneras, esta Presidencia quiere establecer cierta flexibilidad en el sentido de que si hubiera alguna pregunta —puesto que no se trata de un debate, y eso sí que no lo va a permitir esta Presidencia— y se tratara de una pregunta puntual que se quisiera formular por un tiempo muy breve cualquier parlamentario la podría formular si no hubiera quedado suficientemente clara la información que el señor Ministro nos acaba de dar.

¿Hay algún Grupo Parlamentario o algún señor Diputado que quiera formular alguna pregunta?

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Si me permite, señor Presidente, y abusando de la amabilidad del señor Ministro de la Presidencia, yo le haría una pregunta en relación con el tema sobre el que nos ha informado. ¿Cree el señor Ministro satisfactorios los criterios legales que presiden la composición y funcionamiento de este Comité, o se tiene prevista alguna modificación de la normativa aplicable?

El señor PRESIDENTE: Yo querría señalarle al señor Diputado del Grupo Popular, que no era esa la intención de la Presidencia, puesto que parece que se pide aquí un posicionamiento que parece que está abriendo un debate peligrosamente, y no es esa la finalidad. Simplemente queríamos abrir con flexibilidad la posibilidad de que algunos de los elementos objeto de aquellos hechos que acaecieron en torno a la pregunta que se formula hubieran quedado oscuros y pudieran ser aclarados con una pregunta. No era eso lo que se pretendía, señor Diputado.

De todas maneras, si el señor Ministro quiere contestar, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): No tengo ningún inconveniente en contestar. Evidentemente la composición de este Comité en cuanto a la representación de Partidos políticos y Administración, es decir, al número de los representantes que de uno y otro sector deban estar, siempre sería opinable; a mí me parece satisfactoria la solución que existe en el momento presente. No tengo prevista de momento ninguna norma que pueda modificar en el futuro la composición de este Comité pero sí pondría el acento en que pienso que siempre debe de estar presente la Administración.

Yo comprendo —y ha suscitado en su momento ciertas sonrisas del Diputado representante del Partido Comunista— que podamos aspirar en su día a una Administración despolitizada. De alguna forma también soy siempre consciente que desde el Gobierno, desde la responsabilidad política del ejercicio del poder en el Gobierno que se tiene, se puede de alguna forma mediatizar una discrecionalidad de los representantes de la Administración en este Comité, pero ello no obstante, a mí me parece que un Comité integrado exclusivamente por representantes de los Partidos políticos, muy difícilmente llegará a soluciones en una liza electoral que sean asumidas y que esa evidencia que todos conocemos, puesto que nace del propio debate electoral que está ya en el ambiente cuando se están conformando estos Comités, está ya en tensión entre los Grupos políticos que necesitan de ese sedante que puede significar la presencia de la Administración. Yo no sé —sería opinable— si la composición actual es la correcta, pero en todo caso sí que tengo claro que una Administración objetiva y neutral deba estar presente en este Comité.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Pérez Royo, tiene la palabra para formular una pregunta en los términos que la flexibilidad de esta Presidencia ha precisado con toda claridad.

El señor PEREZ ROYO: Con toda claridad, señor Presidente, ya verá como se trata de una pregunta porque yo, entre otras cosas, acato las decisiones de la Presidencia.

La pregunta es muy simple: ¿Se puede, señor Moscoso, afirmar si los vocales designados por la Administración actuaron con instrucciones del Ministro o de alguna autoridad del Ministerio o carecieron de estas instrucciones?

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Moscoso del Prado y Muñoz): Le puedo decir exactamente lo que ocurrió. Las únicas instrucciones que tenían eran actuar con neutralidad y en defensa de los intereses generales de los ciudadanos. Créame usted, señor Diputado, que no tenían otras. Ni en ninguna votación ni siquiera se les dio instrucciones ni siquiera las recabaron.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro, por su respuesta y por su información.

Con ello queda terminada la sección correspondiente. Agradecemos en nombre de la Comisión al señor Ministro su información y su comparecencia.

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE ENVIO POR EL GOBIERNO A LAS CORTES DE UN PROYECTO DE LEY PARA ADECUAR LA NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA AGENCIA EFE A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, retomamos el orden del día de la sesión que comenzó a las once de la mañana para ocuparnos en el punto cinco

de la proposición no de ley sobre envío por el Gobierno a las Cortes de un proyecto de Ley para adecuar la naturaleza y funciones de la agencia Efe a los principios constitucionales, presentado por el Diputado don Fernández Pérez Royo, que tiene la palabra para su defensa.

El señor PEREZ ROYO: La presente proposición no de Ley también fue presentada hace algún tiempo, el 4 de febrero del presente año, pero en cualquier caso yo diría que trae causa incluso de fechas más remotas, porque ha sido la preocupación constante de los Diputados comunistas en la pasada legislatura. Como suele decirse, hemos estado dando la tabarra con el tema de Efe. Yo mismo, en ocasiones, en los aspectos económicos, en la pasada legislatura he planteado con alguna frecuencia el tema en las discusiones de Presupuestos, de la Auditoría, de las subvenciones a Efe, etcétera, pero, en cualquier caso, siempre es verdad que hubiera sido mucho más deseable haber tramitado el tema con anterioridad y no solamente haberlo tramitado, sino haberle dado una solución. Espero que esta sesión sirva para dársela; por ese lado hubiera sido positivo, pero desde el punto de vista de la actualidad, del interés periodístico, lamentablemente hay que decir que Efe siempre es noticia por una cosa o por otra, y, en consecuencia, la actualidad no se pierde.

Yo recuerdo haber planteado todo esto que digo de que es noticia el tema de Efe en la legislatura pasada a propósito de la política fastuosa de expansión de la Agencia Efe.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, yo le ruego que se atenga a la defensa de la proposición de Ley.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, me voy a atener respetando el tiempo, y porque lo que estoy intentando es justificar que hace falta una modificación del Estatuto jurídico de la Agencia Efe. Voy a ilustrar dos o tres «desafueros», entre comillas, para que...

Continuando con el tema, y con un tema, además, que tiene relación directa con la necesidad de cambiar el Estatuto jurídico de la Agencia Efe, diré que el año pasado los Diputados comunistas tuvimos igualmente ocasión de plantear el problema de la intoxicación —esa es la palabra— que en aquella fecha ya pasada planteó un despacho de la Agencia Efe en relación a una noticia sobre el problema del 23-F. En general, en todas las épocas la Agencia Efe ha sido prolífica, y no solamente en dar noticias, sino en ser ella misma la noticia. Más recientemente, en la época de Utrilla, por el propio nombramiento del señor Utrilla y porque también tenía relación con el tema en la medida en que uno de los puntos que planteamos es justamente la modificación de los Estatutos de Efe en cuanto al sistema de designación de su Presidente. El nombramiento del señor Utrilla fue también un problema que dio ocasión a un cierto debate en el país, e incluso, según dicen algunos —incluido el propio señor Utrilla— fuera del país. Más recientemente tenemos el asunto del «pelado de la foto del Presidente», posiblemente porque el señor Utrilla no comparte el criterio del señor Boyer del liberalismo sobre el problema de la mujer del César.

Se conoce que el señor Utrilla es más catónico todavía y nos dio ocasión de divertinos con este incidente.

Todo esto son, en definitiva, anécdotas que sirven para enmarcar o para plantear un problema importante, como es el del Estatuto jurídico, absolutamente extraño, de una empresa de la importancia de la Agencia estatal de noticias Efe.

Como todo el mundo sabe, la Agencia Efe es una empresa creada en el año 1939, y es una empresa estatal, aunque jurídicamente lo es a partir del año 1971, y que claramente no guarda concordancia con las previsiones que establece la Constitución en cuanto a la regulación de los Medios de Comunicación del Estado. Le recuerdo el artículo 20.3 de la Constitución, que dice: «La Ley regulará la organización y el control parlamentario de los Medios de Comunicación Social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España».

Evidentemente, no hace falta gastar ni un minuto en argumentar que este artículo está absolutamente conculcado por la legalidad aplicable a Efe y, por supuesto, por la práctica que desarrolla esta Agencia. Naturalmente, quiero recalcar, no los profesionales que en ella trabajan, sino la dirección de esta Agencia que claramente se comporta como la dirección de una Agencia gubernamental y no como un medio dependiente del Estado con la garantía de pluralismo que establece el propio artículo 20.3 de la Constitución.

Por todas estas razones, paso ya directamente a lo que pudiéramos llamar en términos jurídicos la demanda. Planteamos una moción consistente en emplazar al Gobierno para que en un plazo no superior a tres meses —tema que evidentemente no es determinante, simplemente un plazo próximo, pero no es un plazo explosivo— se remita al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley por el que se adecúe la naturaleza y funciones de la Agencia estatal de noticias Efe a los principios constitucionales que rigen para los medios de comunicación, y en especial los previstos en el artículo 20.3 de la Constitución relativo al control parlamentario de dichos medios públicos.

A continuación indicamos en nuestra moción una serie de criterios que deben ser respetados, a nuestro juicio, en ese Estatuto a enviar por el Gobierno, que pensamos que son de una absoluta obviedad. Prácticamente no hace falta ni resaltarlos porque, como suele decirse, cae por su propio peso, pero en cualquier caso, y muy brevemente, digo que son los siguientes: en primer lugar el Estatuto jurídico de la Agencia Efe que reconozca su carácter de servicio público de titularidad estatal; en segundo lugar, una serie de criterios de política informativa que, en definitiva, se introducen en una especificación del criterio lógicamente más sintético expresado en el texto constitucional; en tercer lugar —y esto debe ser algo que no se deriva del texto constitucional, aunque entendemos que en una buena interpretación debe derivarse— un control parlamentario de la gestión y, en este punto concreto, un control

parlamentario que debe condensarse en una designación por parte del Parlamento del órgano superior de alta gestión y dirección; criterios de racionalidad para el nombramiento del personal directivo y, por último, algo que tampoco sería necesario especificar porque se deriva de la propia legislación del Estado.

Finalmente, algo que tampoco sería necesario especificar, porque se deriva de la propia legislación del Estado, es el control parlamentario de presupuestos y gestión tanto pública como mercantil.

Por último, el segundo punto de la moción hace referencia a que, tan pronto sea promulgada la Ley, se procederá, de acuerdo con los criterios establecidos en la misma, al nombramiento de los órganos de gestión que en la propia Ley se establezcan.

Tal es, expuesto lo más sucintamente posible, el contenido de nuestra moción.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo.

A esta proposición no de Ley se ha presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya exposición y defensa tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que iniciar este turno lamentando que al debatir un tema que hoy nos traía aquí, posiblemente, con un espíritu de concordia a todos los Grupos Parlamentarios, ya que es una vieja aspiración el que a la Agencia Efe se le dote de un nuevo Estatuto que haga cumplir lo establecido en el apartado 3 del artículo 20 de la Constitución, nos hayamos, quiero repetir, encontrado con la sorpresa de que el representante del Grupo comunista haya posiblemente desenfocado lo que debía haber sido la imagen real de la discusión de este tema. Lo digo porque creo que ha mezclado cuestiones desiguales en su importancia y ha convertido anécdotas en categorías, cosa que, lamentablemente, no podemos aceptar, y mucho menos cuando ha hecho referencia a comportamientos actuales que, dicho sea de paso, van contra ese espíritu de profesionalización que se está intentando instalar en una agencia que, efectivamente, viene sufriendo una serie de limitaciones y, si quiere usted, de inercias que, establecidas por el desarrollo de los últimos años, incluso hacen mella, desafortunadamente y en contra de su voluntad, en la práctica habitual de sus profesionales; y lo tengo que decir.

Yo quiero entender que esto se debe posiblemente al cansancio que tiene el representante del Grupo Mixto por la mucha tarea acumulada en el día de hoy y en estos días atrás y que, desde mi punto de vista, ha simplificado el tema desviándolo por unos derroteros que no se corresponden con el espíritu constructivo que yo creo que a todos los Grupos nos preside en este tema de tanta importancia. Lo digo porque no se pueden mezclar asuntos, como ha calificado el representante del Grupo Mixto, de una gran gravedad —como han sido temas y noticias que han supuesto en tiempo pasado un impacto negativo para el propio sistema democrático por la práctica de su anterior Presidente y Director—, con lo que viene siendo una

anécdota, cómo él ha venido a definir la limitación de una fotografía que, dicho sea de paso —y S. S. sabe que yo he sido el primero en criticarlo desde un punto de vista personal, individual— se corresponde con una decisión de carácter estrictamente profesional que puede ser discutible o no, pero que en ningún caso puede ser igual a una serie de prácticas impuestas por la dirección y que tenían unas consecuencias tan negativas para todos.

Dicho esto, he de lamentar que se haya extrapolado a una acusación, yo creo que de por sí falta de contenido, a una crítica al actual Presidente y Director en su práctica y en el esfuerzo que vienen haciendo todos los profesionales para romper con esa gubernamentalización, que es el espíritu que preside al Gobierno socialista y al propio Grupo Parlamentario Socialista, como conoce muy bien S. S., y con respecto a la actitud que vienen desarrollando en su dirección.

Muy lejos de este espíritu, el Grupo Parlamentario Socialista se felicita de que por fin hayamos tenido posibilidades de discutir esto aquí. Si no se ha presentado con anterioridad o no se ha dejado dicho de forma manifiesta con anterioridad por parte de los responsables gubernamentales qué era lo que se quería o cuáles eran los objetivos de política que se iban a seguir con respecto a la Agencia Efe en el sentido de dotarla de un nuevo Estatuto, ha sido por cortesía hacia la iniciativa parlamentaria del Grupo Parlamentario Comunista, que nosotros respetábamos y hacíamos nuestra en cuanto a su visión global o, si quieren ustedes, en cuanto al contenido de fondo.

No así, y este es el motivo de la enmienda que presentamos, con respecto a alguno de los principios que se incluyen en el texto de la moción. Creo que en éstos coincidían los anteriores autores de esta proposición no de Ley que, como sabe perfectamente el representante del Grupo Mixto, fue presentada ya en la anterior legislatura, y que llegaron, desde luego, públicamente a decir que estos criterios no se adaptaban en la actualidad a la naturaleza de la propia Agencia Efe, una sociedad anónima en la que se imparte un producto que no solamente va dirigido a la información objetiva —como así pretende ser— a los medios de comunicación nacionales, sino que tienen una dimensión externa que debe ser de principalísima importancia para todos los Grupos, para todos los señores Diputados— al menos para el Grupo Parlamentario Socialista y para mí mismo me parecen de una gran importancia— y, por tanto, quisiéramos que el representante del Grupo Mixto aceptara nuestra enmienda por entender que, yéndose al fondo de la cuestión, no hay por qué limitar ni siquiera llevar aspectos que pertenecen a otros Estatutos de otros medios de comunicación a una agencia que tiene una naturaleza bien distinta, como es el caso concreto de Radiotelevisión Española, que son los principios que se recogen en la proposición no de Ley que aquí estamos debatiendo.

Dicho esto, lo que sí le quiero asegurar es que, efectivamente, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 20 de la Constitución, que abre claramente dos aspectos fundamentales que deben ser regulados en unos Estatutos, como es, por un lado, el acceso a los medios de los grupos

significativos y, por otro, la creación de un sistema de control democrático que debe corresponder a la sociedad, a las fuerzas sociales para precisamente preservar de la intromisión excesiva de órganos, en cualquier caso muy acentuados por la participación o el carácter político de los representantes que en ella nos movemos para que ese control tenga una dimensión o, si quiere usted, unas características democráticas en el sentido de que se le devuelve el medio al control de la sociedad.

Indudablemente, éste es un término discutible porque no se sabe a quién corresponde el control de la sociedad, pero nosotros, en este aspecto, quisiéramos ser mucho más flexibles y creo que S. S., incluso por la naturaleza y la imagen externa de esta Agencia, entenderá que es recomendable.

Por tanto, asegurando que lo que se pretende (que es la política que se está iniciando en la Agencia Efe y que nosotros queremos que se contemple claramente, o al menos así debe dirigirse el Estatuto que el Gobierno va a presentar ante esta Cámara en el plazo propuesto por la enmienda del Grupo Socialista, es decir, en el plazo que se extiende desde ahora hasta el 31 de diciembre, como compromiso que nosotros asumimos en nombre del Gobierno) es acabar con la gubernamentalización de la Agencia como consecuencia de prácticas anteriormente recibidas y como consecuencia, efectivamente, de un Estatuto obsoleto que no responde a la naturaleza de la Agencia, queremos acentuar lo que es el pluralismo en la participación y fundamentalmente la profesionalidad de este medio, porque creemos que, consiguiendo estos objetivos, la Agencia Efe cumplirá precisamente esa función que tiene encomendada, la de informar y, especialmente, la de distribuir a través de otros países, de amplios sectores geográficos de lo que son ciertos continentes muy afines a nuestra cultura, lo que es una imagen de la España democrática, una imagen, en definitiva, de esa España nueva que todos queremos conseguir.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bofill. ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.)

El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, muy brevemente para decir que mi Grupo Parlamentario ve con satisfacción el hecho de que la Cámara pueda tener conocimiento de un Estatuto de esta Agencia Efe acomodado a los principios constitucionales.

Creo que aquí podría quedar concluida mi intervención. Me parece que no es el momento de entrar a examinar los criterios que deban presidir ese Estatuto. Me basta con el criterio básico, fundamental, con el cual mi Grupo está de acuerdo, de que ese Estatuto se acomode a la Constitución, porque, por lo que se refiere a los criterios, me atrevería a decir que ni son todos los que están ni están todos los que son. Creo que no es éste el momento de examinar esos criterios, sino a la hora de enmendar y de debatir el correspondiente Estatuto.

Insisto: mi Grupo se felicita de que la Cámara tenga la posibilidad de conocer ese Estatuto y, en ese sentido, está dispuesto a votar favorablemente la proposición no de Ley del Grupo Comunista, dejando al margen, vuelvo a decir, los criterios específicos que puedan regular ese Estatuto fuera del principio básico, que en este momento asumimos, de que se acomode a los principios constitucionales.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina.

El señor BOFILL ABEILHE: Para una cuestión de orden. Es para precisar que, en el caso de que el representante del Grupo Mixto estuviera de acuerdo con la enmienda que proponemos como texto alternativo, proponemos incluir un término que ha pasado inadvertido, meramente técnico, que sería el de Estatuto Jurídico de la Agencia Efe, Sociedad Anónima, que falta en el texto de la enmienda presentada.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bofill. El señor Pérez Royo, en relación fundamentalmente con la enmienda del Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Le garantizo que voy a ser breve, pero, aparte de pronunciarme sobre las enmiendas, querría hacer una brevísima exposición sobre algunas afirmaciones que han hecho tanto el señor Bofill como el señor De la Vallina.

En cuanto al señor Bofill, quiero decirle que aunque he dormido solamente dos horas esta noche, no estoy cansado; el cansancio vendrá después, y en cualquier caso no es el cansancio el que me ha hecho plantear el tema en los términos en que lo he planteado. Yo no he comparado, de ninguna manera, ni he dicho que la «era Ansón» sea idéntica a los meses —no sé si llegarán a «era»— de Utrilla, ni he comparado los sucesos, que me parecen graves, que se desarrollaron durante la época anterior, a los que él ha calificado de meteduras de pata, que él mismo ha criticado, de la época Utrilla. En cualquier caso, no se trata de poner en la balanza dos pesos; se trata, sencillamente, de decir que nos tememos que la Agencia Efe sigue siendo actualmente una agencia gubernamental y que se comporta, de cara a la información, con criterios prácticos fundamentalmente gubernamentales, es decir, de consignas en una gran medida. Creemos que todos estamos de acuerdo en que la forma de solucionar este problema no es simplemente con buenas intenciones, sino estableciendo un Estatuto jurídico, que deberá ser controlado por los órganos jurisdiccionales oportunos y, en última instancia, por esta Cámara, que permita sobresalir del terreno de las buenas intenciones y llegar al terreno de la realidad objetiva del Derecho.

Esto lo digo con la máxima cordialidad hacia el señor Bofill y hacia todos los Diputados, y con la máxima cordialidad hacia los propios responsables de la Agencia Efe.

Ese era, sencillamente, el sentido del pórtico de mi intervención anterior.

En cuanto al trámite concreto de la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, quiero decir que tanta es nuestra buena voluntad para que realmente se arregle el problema, que aunque entendemos que dicha enmienda es innecesaria, nosotros la vamos a admitir y, en consecuencia, vamos a pedir que se vote el texto de la misma. Y digo que es innecesaria por una razón: porque la enmienda, en definitiva, viene a decir que establece el Estatuto jurídico pero que no se precisen los criterios, criterios que, como ha dicho el señor De la Vallina, ni son todos los que están ni están todos los que son; algo parecido es lo que ha dicho.

Francamente, creo que va a ser muy difícil que el Gobierno, cuando envíe el proyecto de Ley, se inspire en unos criterios diferentes de los que aparecen especificados en nuestra proposición no de Ley.

El primer criterio es el de la pura constatación de un hecho: Efe es un servicio público estatal; no creo que se pueda decir otra cosa en relación a esto.

Segundo criterio: que la política informativa tiene que ser acorde con los valores democráticos y los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones respecto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico, respecto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución. Me parece difícilísimo que se pueda decir algo diferente de esto.

El tercer criterio, y aquí sí que puede haber alguna diferencia: órgano superior de alta gestión y dirección de nombramiento parlamentario. Nosotros estaremos más contentos con que el Presidente de la Agencia Efe, en lugar de ser designado por el Consejo de Ministros, que en definitiva es un órgano político, fuera designado por el propio Parlamento.

En cualquier caso, no nos importa no defender ahora mismo este criterio porque lo podemos presentar en forma de enmienda, de igual manera que el propio Partido Socialista hubiera podido presentar la enmienda oportuna en relación a este punto.

El cuarto criterio es el de la profesionalidad. Me parece difícil pensar en otro criterio.

Por último, control parlamentario de Presupuestos y gestión, tanto pública como mercantil. Señor Bofill, no se trata de ejercer el control de la sociedad; el control de la sociedad, en este caso, tiene un nombre en nuestra Constitución, que es el control parlamentario, control por parte del Tribunal de Cuentas que, de acuerdo con la Constitución, debe controlar las cuentas públicas, los dineros públicos; control que, a su vez, está especificado en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que establece específicamente el control por parte de dicho Tribunal, órgano dependiente de esta Cámara, en cuanto a aquellas empresas que reciban asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado o, en cualquier caso, asignaciones de fondos públicos. Es decir, que prácticamente no hay ningún punto en el cual usted, yo y los restantes comisionados podamos disentir, si se hace excepción de este problema de quién designa al órgano superior de la Agencia Efe,

con lo cual ustedes podrían perfectamente haber aceptado esta proposición y haberla votado.

En cualquier caso, precisamente para demostrar nuestro ánimo constructivo, para demostrar que lo que nos mueve no es que se vote nuestra proposición tal cual, sino que es, en primer lugar, plantear el debate, que este debate se produjera y que como consecuencia del mismo se solucionara el problema, yo, como he anunciado anteriormente, les comunico que acepto para su votación la enmienda que propone el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Royo, finalmente si nos hemos enterado, en el centro de su intervención —y tal vez sea porque yo sí estoy cansado, debido a la larga duración de las sesiones del Pleno—, que lo que acepta su Grupo Parlamentario es la enmienda del Grupo Socialista, porque ha de significarse, con toda claridad, que la aceptación de la enmienda supone, digamos, el abandono de la posición inicial, que es contradictoria con la enmienda en la medida en que la posición inicial suya establece unas precisiones que no las contiene la enmienda socialista.

El señor PEREZ ROYO: Dos veces lo he dicho, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ya le digo que seguramente será mi cansancio el que me ha impedido darme cuenta en su momento de lo que pretendía S. S.

Tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, quiero intervenir para agradecer la comprensión del representante del Grupo Mixto y alegrarme por su capacidad física e intelectual, su gran resistencia, cosa que envidio profundamente, y para decirle que, efectivamente, en algunos criterios vamos a coincidir. Es tal su certidumbre, que hace innecesario el que se introduzca nada más. Por ello le agradecemos que acepte la enmienda de totalidad.

Ha hecho usted énfasis en el control parlamentario diciendo que tiene que controlarse, etcétera. Eso es obvio. Eso rebasa lo que pueda contemplar el Estatuto y, por tanto, por ser obvio, por ser la función fundamental de la Cámara y de las Comisiones que en ella existen, y especialmente de los órganos a los que se ha dotado del control, como puede ser el Tribunal de Cuentas, coincidimos perfectamente, pero nos parece innecesario reiterarlo como principio o criterio a contemplar, porque es que, aunque no lo contemplara, de hecho está establecido.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bofill.

Aceptada la enmienda, con la precisión que señalaba antes el señor Bofill de Agencia Efe, Sociedad Anónima, aceptada en esos términos precisos la enmienda, digo, paso a someterla a votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Señor Cuatrecasas, ¿desea usted intervenir?

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO: Sí, señor Presidente, para una brevisima explicación de voto, ya que mi Grupo no ha intervenido anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Tiene S. S. la palabra.

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO: Gracias, señor Presidente.

Hemos votado a favor, juntamente con los Grupos restantes, esta proposición no de Ley en el sentido que se ha planteado por la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista, pero querría dejar constancia de que nos hubiese gustado que, al lado de este compromiso que se adquiere por esta proposición no de Ley por parte del Gobierno, se mejoraran algunos de los aspectos de dicha proposición no de Ley del Grupo Mixto que nos ha expuesto el señor

Pérez Royo. Aunque compartamos lo que ha dicho el representante del Grupo Popular, que quizá no son todos los que han de estar, etcétera, a precario, mejor unos cuantos de estos criterios que allí estaban explicitados que no, en definitiva, la concreción en la que ha quedado el tema.

Por tanto, hubiésemos votado con mucho gusto los criterios que el representante del Grupo Mixto incluía como precisiones a su proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Tendrá ocasión S. S. de plantearlo en otro momento.

Se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.680 - 1961